

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Ocho de Cartagena

1511 Juicio de faltas número 213/00.

El Ilustrísimo señor Juan Ángel Pérez López, Magistrado del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que este Juzgado de mi cargo y bajo el número 213/00, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

En Cartagena a veinte de octubre de dos mil. Don Juan Ángel Pérez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena, ha visto y oído los autos del juicio de faltas 213/00, sobre desobediencia en el que ha pronunciado en el nombre de S.M. El Rey, la siguiente

Sentencia

En los autos del juicio de faltas 213/00, sobre desobediencia con intervención del Ministerio Fiscal compareciendo las partes.

Fallo

Que debía absolver y absolvía libremente del hecho de origen de estas actuaciones a Eugenia Luisa García Martínez, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese a las partes la presente sentencia haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia por escrito y con firma de Letrado.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a Eduardo Eusebio Hernández García, expido y libro el presente, que firmo y sello en Cartagena a treinta de enero de 2001.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Molina de Segura

1512 Juicio de faltas número 777/1999.

Doña María José Barceló Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Molina de Segura.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 777/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Molina de Segura a veinte de septiembre de dos mil.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina y su partido judicial, habiendo visto el juicio de faltas 777/99, contra el orden público en virtud de boletín de denuncia suscrito por el Agente de la Policía Local de Archena con carnet profesional número 02-009, contra Antonio Miralles López, interviniendo el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Antonio Miralles López como autor responsable de una falta contra el orden público a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de 1.000 pesetas, quedando sujeto, en caso de impago, a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, debiendo asimismo proceder al pago de las costas originadas en este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Murcia, el cual se tramitará según lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Antonio Miralles López, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Molina de Segura a veintisiete de enero de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

1507 Cognición 692/1999. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0100866/1999.

Procedimiento: Cognición 692/1999.

Sobre: Cognición.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Francisco de Asís Bueno Sánchez.

Contra: Manuel Fernández Fernández.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Murcia a diecinueve de diciembre de dos mil. El señor don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 692/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con Procurador don Francisco de Asís Bueno Sánchez y de otra como demandado Manuel Fernández Fernández

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Bueno Sánchez en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, S.A., contra Manuel Fernández Fernández (esposa, artículo 144 R.H.), condeno al demandado a que pague al actor cuatrocientas veintiuna mil doscientas cincuenta y dos pesetas, intereses solicitados y costas de juicio.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel Fernández Fernández (esposa 144 R.H.), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a diecisiete de enero de dos mil uno.—El Secretario.